AYUNTAMIENTO DE AKIL
DEL ESTADO DE YUCATAN
MEDICO CIRUJANO DOMITILO CARBALLO CAMARA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AKIL, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE HAGO SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución Política delos Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, el Cabildo del Ayuntamiento de Akil, Yucatán en Sesión Ordinaria celebrada el día trece de septiembre del año Dos Mil Diez, aprobó la creación del siguiente Reglamento.

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE AKIL, YUCATÁN

Capítulo I
DE LA GACETA MUNICIPAL

Artículo 1. - El presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación de la *"Gaceta Municipal"* en el municipio de Akil, Yucatán.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por *"Gaceta Municipal"*, el órgano de publicación del H. Ayuntamiento del municipio de Akil, Yucatán, de carácter permanente e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía, losReglamentos vigentes en el Municipio, acuerdos y demásdisposiciones generales emitidas por el Ayuntamiento, a fin de quesean aplicados y observados debidamente.

Artículo 3.- Serán materia de publicación en la *"Gaceta Municipal"*.

I.- Reglamentos Municipales expedidos por el Ayuntamiento;

II. - El voto que emita el Ayuntamiento en su calidad de ConstituyentePermanente Local;

III.- Las disposiciones generales expedidas por el Ayuntamiento;

VI.- Los acuerdos, resoluciones y circulares dictadas por el Presidente Municipal y el Ayuntamiento, de interés general para los habitantes delmunicipio; y

V.- Aquellos actos que por su propia importancia social, lo determineasí el Presidente Municipal.

Artículo 4.- La *"Gaceta Municipal"* se editará en el Municipio de Akil,Yucatán, conforme al Registro Estatal de Publicaciones Oficiales queexpida el Ejecutivo del Estado, y en cantidad suficiente a garantizar lademanda de la comunidad.

Artículo 5.- La *"Gaceta Municipal"* deberá contener impresos por lomenos los siguientes datos:

a) El número que le corresponda conforme al Registro Estatal dePublicaciones Oficiales, a cargo del ejecutivo del Estado;

b) La denominación "Gaceta Municipal" y la leyenda: "Órgano dePublicación del Municipio de Akil, Yucatán";

c) La impresión del escudo y el logotipo oficial del Municipio;

d) Fecha y número de publicación de la edición correspondiente; y

e) El índice de contenido.

Capítulo II
DEL PROCEDIMIENTO Y LA DISTRIBUCIÓN DE

LAS PUBLICACIONES

Artículo 6.- la *"Gaceta Municipal"* será publicada en forma cuandomenos una vez al mes, y su distribución será gratuita, salvo acuerdocontrario emitido por el Ayuntamiento.

Artículo 7.- La *"Gaceta Municipal"* será distribuida en organismos demayor difusión en el Municipio, centros educativos, biblioteca pública,autoridades auxiliares municipales, órganos consultivos municipales, yasociaciones deportivas, a fin de que se esté en posibilidades decumplir y hacer cumplir la normatividad legal vigente en el Municipio ydemás disposiciones señaladas en el artículo tercero del presente Reglamento.

Artículo 8.- Corresponde al Presidente Municipal la publicación de losreglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas deobservancia general que emita el Ayuntamiento, debiendo realizarseen la *"Gaceta Municipal"* para efectos de su publicación e iniciación desu vigencia. Así mismo el Presidente Municipal se auxiliará delSecretario Municipal para dar debido cumplimiento a lo dispuesto en elpresente Reglamento.

Artículo 9.- Corresponde al Secretario Municipal:

a) Firmar conjuntamente con el Presidente Municipal el Texto deldictamen aprobado;

b) La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la"Gaceta Municipal";

c) Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos oresoluciones que le sean remitidos para tal efecto;

d) Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos oconvenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicacionesen la *"Gaceta Municipal"*;

e) Conservar y organizar las publicaciones;

f) Distribuir las publicaciones; y

g) Las demás que le señalen los reglamentos municipales

Artículo 10.- El o los Regidores, con independencia de la comisión quedesempeñen, vigilaran que el texto del dictamen aprobado en sesiónde cabildo sea el mismo que se publique en la*"Gaceta Municipal"*, encaso contrario llamaran la atención por escrito al Presidente Municipalhaciéndole saber los puntos de discrepancia existente, a efecto de queordene al Secretario del Ayuntamiento que emita la erratacorrespondiente, así mismo el o los Regidores ejercerán las funcionesque les confiere la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado deYucatán.

Artículo 11. - Por las inserciones de los particulares que se efectúenen la *"Gaceta Municipal"*, se cobrarán los derechos conforme a lascuotas determinadas en la Ley respectiva o en su defecto medianteacuerdo que emita el Ayuntamiento de Akil, Yucatán.

Artículo 12.- Siempre que se publique en la *"Gaceta Municipal"* algúnreglamento, circular o disposición de gobierno de observancia general,deberá remitirse dentro de un término no mayor de quince días hábilessiguientes al de su publicación un ejemplar al Congreso del Estadopara efectos de compilación y divulgación.

Artículo 13.- Cuando se trate de publicaciones que contengan disposiciones de carácter general, deberán enviar en la Dirección del Diario oficial del Gobierno del

Estado, dentro de los tres días siguientes a su publicación un ejemplar y la versión electrónica.

Artículo 14.- Los errores cometidos en las publicaciones, seráncorregidos con la errata respectiva, previo oficio del SecretarioMunicipal y siempre que se conste que existe discrepancia entre eltexto del dictamen aprobado y la publicación efectuada en la "GacetaMunicipal".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguientede su publicación en el Diario Oficial de Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario delAyuntamiento a fin de obtener del Ejecutivo del Estado el Registro dePublicaciones Oficiales del Municipio de Akil, Yucatán.Dado en el sala de "Los Presidentes" de Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Akil, a los trece días del mes de septiembre del año
dos mil diez.

DR. DOMITILO CARBALLO CAMARA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JULIA MARIA NOVELO CASTILLO.
SECRETARIA MUNICIPAL.